



ACUERDO N° 763

Modificación del Reglamento Orgánico de la Sede Central
para la creación de la Oficina de Riesgos y Cumplimiento

EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo Universitario expedir y reformar el Reglamento Orgánico de la Sede Central (Estatutos No. 116, literal e).
2. Que desde el año 2019 en la Secretaría General está rol de Oficial de Protección de Datos y Compliance, que tiene a cargo el desarrollo de las funciones propias del programa integral de protección de datos personales y de los programas asociados al cumplimiento.
3. Que a partir del año 2020 se estructuró un modelo de gestión de riesgos para la Sede Central, desde la vinculación de las unidades académicas, del Medio Universitario y administrativas, como un elemento fundamental para la gestión de procesos y el aseguramiento de la calidad de la Universidad.
4. Que, como parte de la mejora de los procesos, se estructuró a partir del año 2024 un modelo integral de gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias (PQRSFD).
5. Que desde la opción de la Universidad de un buen gobierno universitario, de un eficaz sistema de control interno y en atención a las prácticas nacionales e internacionales, se ha evidenciado la importancia de contar con una oficina enfocada en gestionar y orientar la implementación de los programas de cumplimiento, de prevención de LA/FT, protección de datos personales, ética institucional (ética empresarial), gestión de riesgos y sistema integral de PQRSFD.
6. Como parte del ejercicio permanente de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, se ha solicitado la expresión de las funciones y roles mencionados en la estructura de la Universidad, preferiblemente en una oficina.
7. Que el proyecto de actualización del Reglamento Orgánico de la Sede Central, preparado por el Secretario General, fue considerado en la sesión del Consejo Directivo Universitario del día 11 de diciembre de 2024, Acta 964, en el cual se planteó la creación de la Oficina de Riesgos y Cumplimiento.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Expedir la actualización del Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad, expedido por acuerdo No. 642 del 22 de marzo de 2017, según el texto considerado y aprobado en la reunión del Consejo Directivo Universitario del 11 de diciembre de 2024, Acta número 964, así:

Se incluirá en el numeral 8 del Reglamento Orgánico, la nueva Oficina de Riesgos y Cumplimiento como parte de la Secretaría General, quedando así:

“8. Dependén de la Secretaría General la Oficina de Admisiones y Registro Académico, la Oficina de Protocolo, el Archivo Histórico Javeriano Juan Manuel Pacheco, S.J., la Emisora Javeriana Estéreo y la Oficina de Riesgos y Cumplimiento.

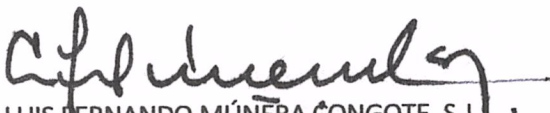
ARTÍCULO SEGUNDO – Que serán objetivos de la Oficina de Riesgos y Cumplimiento, los siguientes:

1. Dirigir, coordinar y orientar el programa de gestión de riesgos de la Sede Central y de la Seccional Técnica y Tecnológica.
2. Dirigir y coordinar los programas de cumplimiento asociados a la ética institucional (empresarial), protección de datos personales y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para la Sede Central y las Seccionales de la Universidad.
3. Dirigir y coordinar el sistema integral de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias (PQRSFD) de la Sede Central y de la Seccional Técnica y Tecnológica.

ARTÍCULO TERCERO – La Oficina de Riesgos y Cumplimiento estará adscrita funcionalmente a la Secretaría General de la Universidad, y a la Secretaría General de la Seccional Cali para los asuntos que correspondan. Jerárquicamente, estará adscrita a la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO– La actualización del Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad entrará en vigencia en la fecha en que el Rector haga su promulgación a la Comunidad Universitaria de la Sede Central.

Dado en Bogotá, D.C., el 10 de febrero de 2025.


LUIS FERNANDO MÚÑERA CONGOTE, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario


JAIRO HUMBERTO CIFÜENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario